MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 499
SANTA FE, 30 DIC 2024

VISTO:

El expediente N° FG-000628/2024 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la renovación de la licencia de OrientDB Enterprise para el ejercicio 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N.° 00115, de fecha 23 de abril de 2020, de este Ministerio se adjudicó a la firma "Crystal Solutions S.A." la adquisición de una licencia anual de soporte y mantenimiento, para la base de datos OrientDB en su versión Enterprise para utilizarse en la nueva versión del sistema de gestión de legajos del Ministerio Público de la Acusación;

Que, la misma fue renovada por Resoluciones N.° 27/2022, 92/2023 y 26/2024;

Que, el Director de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica expresa la necesidad de renovación por requerir tener una licencia activa para mantener los procesos de soporte técnico, mencionando la inexistencia de sustitutos convenientes en el mercado y que el sistema "Heimdall – Sistema de Apoyo a la Investigación y Gestión de Causas" depende completamente de la misma. También expresa la exclusividad de la firma con la empresa Seidor Analytics, que es la representante de SAP a cargo de brindar el soporte para el Ministerio;

Que, la firma Crystal Solutions S.A. informa que el costo de la renovación es de u$s 4.122,36 (dólares estadounidenses cuatro mil ciento veintidós con 36/100);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 142 de la Ley 12.510 y su reglamentación, Decreto 1.104/2016, se le otorga un plazo de 30 días a la firma Crystal Solutions S.A. para la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la provincia de Santa Fe vigente, ya que la misma fue solicitada pero se encuentra en trámite;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total de la gestión, el que se ha comprometido preventivamente por el monto total de la erogación;

Que, la presente gestión se encuadra en las disposiciones del artículo 116° inciso c) punto 5. de la Ley Nro. 12.510 de Administración Control y Eficiencia del

Estado, que hace referencia a la "exclusividad comprobada del oferente y la carencia de bienes sustitutos", constando en autos el certificado que lo respalda;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Otórguese a la firma Crystal Solutions S.A., CUIT N° 30-70813736-3, un plazo de 30 días hábiles para la presentación de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la provincia de Santa Fe que se encuentre vigente.

Artículo 2°: Apruébase la renovación de la licencia de OrientDB Enterprise para el ejercicio 2025, a favor de Crystal Solutions S.A., CUIT N° 30-70813736-3, por un importe total de dólares estadounidenses cuatro mil ciento veintidós con treinta y seis centavos (U$S 4.122,36) más IVA, de acuerdo a su oferta económica.

Artículo 3°: Impútese el monto que resulte de aplicar el costo señalado en el artículo anterior a la cotización del dólar estadounidense billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior al de la facturación a Carácter 1- Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación , Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 4, Partida Principal 8 del Presupuesto Vigente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE